

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA. Febrero trece (13) del año Dos Mil Veintitrés (2023).**

Rad. 2017 - 00064-00. Libro Radicador X, folio 293  
Demandante. JUAN E MONTOYA U  
Demandado. ALBERTO FIFDEL RESTREPO.  
Proceso.- Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía.

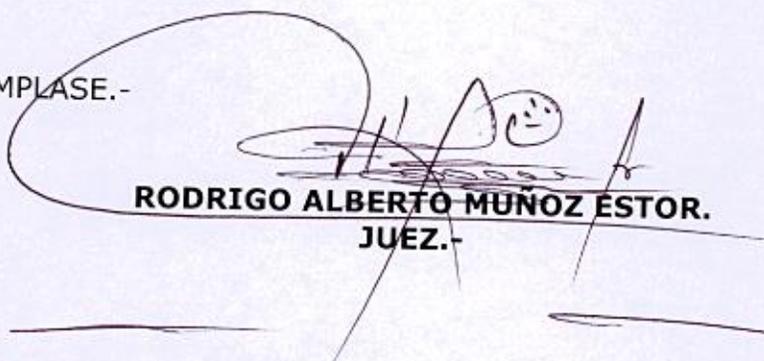
Visto el anterior informe secretarial como el memorial remitido por el auxiliar de la justicia designado dentro del presente proceso, ingeniero civil Álvaro José Vicioso Barros, donde declina a la designación que se le hizo por razones personales, por lo que deviene para el juzgado designar su remplazo, por lo cual se nombra al Arquitecto Ricardo Alberto Vivas Guerrero, adscrito a la RAA, para que se sirva verificar el avalúo del predio ALBANIA, debiendo determinar valor por hectárea y valor total, ubicación, área, mejoras y estado de las mismas, estado de conservación del predio y su porcentaje de civilización y no, destinación y demás condiciones físicas del predio que le permitan respaldar las conclusiones, como también deberá tener en cuenta las otras pruebas que militan en el expediente.

Ante lo expuesto, este juzgado.

**RESUELVE**

- 1.- Designese como auxiliar de la justicia perito al Arq. Ricardo Alberto Vivas Guerrero, adscrito a la RAA, para que se sirva verificar el avalúo del predio ALBANIA, debiendo determinar valor por hectárea y valor total, ubicación, área, mejoras y estado de las mismas, estado de conservación del predio y su porcentaje de civilización y no, destinación y demás condiciones físicas del predio que le permitan respaldar las conclusiones, como también deberá tener en cuenta las otras pruebas que militan en el expediente.
- 2.- Notifíquesele al auxiliar de la justicia perito Arq. Ricardo Alberto Vivas Guerrero, la designación de la que fue objeto, a su correo electrónico [ricadovivasavaluos@gmail.com](mailto:ricadovivasavaluos@gmail.com) y/o al móvil 3116502078, lo anterior dentro del término de la distancia.
- 3.- Fíjense viáticos en cuantía de ochocientos mil (\$800.000,00) pesos M/L, para su traslado para su posesión y para que pueda realizar la experticia requerida, valor este que serán asumidos en partes iguales por los sujetos procesales.
- 4.- Por secretaria désele la debida posesión, poniéndosele a su disposición el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

  
**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.**  
JUEZ.-